



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ERIC ARCILA ARJONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y POR LA OTRA NEGOCIOS EN FUTBOL PROFESIONAL S.A DE C.V, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. GIOVANNI SOLAZZI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EQUIPO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**1. DECLARA “LA COMISIÓN”:**

1.1.- QUE POR DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2002 Y QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHAS 08 DE OCTUBRE DEL 2008 Y 17 DE JUNIO DE 2016, LA COMISIÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

1.2.- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ERIC ARCILA ARJONA; QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ENCONTRÁNDOSE LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DIECISIETE FRACCIÓN II DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL DEPORTE QUINTANARROENSE, Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.

1.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALZADA VERACRUZ NO. 59, COLONIA BARRIO BRAVO, C.P. 77098, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

1.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CJD020320TQ3.

**2. DECLARA “EL EQUIPO”:**

2.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LIBRO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, FOLIO CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LICENCIADO FERNANDO PÉREZ ARREDONDO ASOCIADO CON EL NOTARIO CIENTO DIECINUEVE LICENCIADO ARTURO PÉREZ NEGRETE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.2 MANIFIESTA QUE TIENE POR OBJETO PROPICIAR EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE COMPETENCIAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A NIVEL INFANTIL, JUVENIL, ESTUDIANTIL, PROFESIONAL Y DE CATEGORÍA ABIERTA, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS PRACTICANTES



UNIFICANDO EL GRUPO FAMILIAR; LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ESPECIAL LA PRACTICA DEL FÚTBOL; LA COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS; ENTRE OTROS.

**2.3** EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. GIOVANNI SOLAZZI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA NEGOCIOS EN FUTBOL PROFESIONAL, QUIEN ACREDITA SU DICHO CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1. Y QUE, A LA FECHA, TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

**2.4** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO AVENIDA SAYIL ENTRE AVENIDA SAVIGNAC Y MALECÓN TAJAMAER, NUMERO EXTERIOR PLAZA AZUNA 11, NUMERO INTERIOR 1A, SM 6, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

**2.5** QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NFP210713D62 Y AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**2.6.-** MANIFIESTA QUE LOS DATOS PARA DEPÓSITO BANCARIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

**NOMBRE:** NEGOCIOS EN FUTBOL PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

**CLABE INTERBANCARIA:** 136180000000173404

**BANCO:** INTERCAM BANCO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** “LA COMISIÓN” Y “EL EQUIPO” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE FOMENTAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPOS PROFESIONALES Y SUS SISTEMAS DE SUCURSALES EN EL ESTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CON LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 TEMA 1.5 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: C04.A04 REALIZACIÓN DEL FOMENTO POR EQUIPOS PROFESIONALES.

**SEGUNDA.** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRIMORDIALES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL DEPORTE DIRIGIDOS A TODOS AQUELLOS INTERESADOS QUE RESIDAN DENTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y FUERA DEL MISMO, CUYO FIN PRIMORDIAL SEA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

“EL EQUIPO” SE COMPROMETE A PRESENTAR A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, EN DONDE SE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, DICHO PLAN DEBERÁ SER APROBADO POR LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

**TERCERA.** “LA COMISIÓN” MINISTRARÁ A “EL EQUIPO” APOYO FINANCIERO, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO CON BASE EN EL CALENDARIO, CONCEPTO DEL GASTO Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, ASÍ COMO EN EL PLAN DE TRABAJO, POR UN MONTO TOTAL DE \$15,000,000.00 (SON: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL SIN CENTAVOS I.V.A INCLUIDO), CUYO SEGUIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE “LA COMISIÓN” Y DEMÁS



DIRECCIONES DE LA "COMISIÓN" QUE TENGAN COMPETENCIA PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.

DICHA CANTIDAD SE DEPOSITARÁ A FAVOR DE "EL EQUIPO" Y SERÁ TRANSFERIDA A LA CLABE BANCARIA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 2.6; DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN DE LAS MINISTRACIONES QUE SEFIPLAN OTORGUE A "LA COMISIÓN" PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PAGO.

MISMAS CANTIDADES QUE SERÁN DEPOSITADAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLVENTADOS LOS COMPROMISOS MANIFESTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA.

**CUARTA.** - PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, "EL EQUIPO", DEBERÁ ENTREGAR A "LA COMISIÓN", LAS FACTURAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA COMISIÓN, RECURSO QUE SE APLICARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PACTADOS, CUYO SEGUIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA COMISIÓN" Y DEMÁS DIRECCIONES DE LA "COMISIÓN" QUE TENGAN COMPETENCIA PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA "LA COMISIÓN"; POR LO QUE DE NO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL USO Y FIN DEL DINERO OTORGADO A "EL EQUIPO", SE RESCINDIRÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO O MAL MANEJO DEL DINERO OTORGADO, CUYO FIN SEA DIVERSO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA.** - "EL EQUIPO" SE COMPROMETE A:

- I.- IMPULSAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LOS VALORES QUE EMANAN DEL EQUIPO MEDIANTE UN PROGRAMA DE VISITAS ESCOLARES, PRIVILEGIANDO A SECTORES VULNERABLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.- IMPULSAR EVENTOS EN PRO DE LA SALUD Y VIDA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- III.- FACILITAR LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL SOCCER EN EL ESTADO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE ENTRENADORES A NIVEL AMATEUR Y LA CAPTACIÓN DE TALENTO EN EL ESTADO.
- IV.- COMPARTIR TODA SU ESTRUCTURA Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE FUTBOLISTAS.
- V.- REALIZAR VISORIAS PARA LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO FUTBOLÍSTICO QUINTANARROENSE.
- VI.- PARTICIPAR EN LIGAS Y TORNEOS OFICIALES.
- VII.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE JUGADORES EN TODAS SUS CATEGORÍAS A TRAVÉS DE LA ESCUELA FORMATIVA.
- VIII.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE TALENTOS Y CANTERA DE JUGADORES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS.
- IX.- PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME DE ACTIVIDADES CADA MES ASÍ COMO SU ESTADO DE RESULTADOS AL TÉRMINO DE CADA AÑO CON EL OBJETIVO DE DEMOSTRAR QUE EL RECURSO QUE RECIBE ES APLICADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTE INSTRUMENTO.
- X.- DAR ACCESO GRATUITO CON 250 BOLETOS A LOS DIFERENTES PARTIDOS DEL CLUB PARA LOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL MEDIANTE ENTREGA FÍSICA DE BOLETOS SIN COSTO EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS BOLETOS NO PODRÁN SER REVENDIDOS EN MODO ALGUNO, SIENDO CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS REFERIDOS BOLETOS LA REVENTA COMPROBADA DE LOS MISMOS.
- XI.- EL EQUIPO SE COMPROMETE EN ENTREGAR 250 BOLETOS VIP (ZONA PONIENTE) DE CORTESÍA POR CADA JUEGO DISPUTADO DE MANERA LOCAL DURANTE LA TEMPORADA REGULAR Y DE LA LIGUILLA, MISMOS QUE "LA COMISIÓN HARÁ ENTREGA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE SUS DIRECTORES DEL DEPORTE MUNICIPAL EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS BOLETOS NO PODRÁN SER REVENDIDOS EN MODO ALGUNO, SIENDO CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS REFERIDOS BOLETOS LA REVENTA COMPROBADA DE LOS MISMOS.
- XIII.- SE DARÁ UNA CAPACITACIÓN PARA 20 ENTRENADORES (MÁXIMO), EN LAS INSTALACIONES DE "EL EQUIPO" Y PREVIO AVISO DE PARTE DE "LA COMISIÓN" SOBRE LOS TÉCNICOS QUE ASISTIRÁN A LA CAPACITACIÓN, UNA VEZ AL MES. EN ESTA CAPACITACIÓN SE CONTARÁ CON ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y TEÓRICAS SE HARÁN ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN CONVIVENCIA Y TRABAJO CON EL CUERPO TÉCNICO Y PLANTEL PROFESIONAL DE "EL EQUIPO".



XIV.- Y LAS DEMÁS QUE SE PACTEN CON POSTERIORIDAD PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD QUINTANAROENSE, ASÍ COMO DEL DEPORTE EN EL ESTADO.

**SEXTA.** AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO Y ACEPTAN QUE EXISTA UNA CONSTANTE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DEL "EQUIPO", POR TANTO, EN EL MOMENTO QUE "LA COMISIÓN" REQUIERA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVA, Y/O JURÍDICA A FIN DE SOPORTAR CUALQUIER AUDITORÍA QUE POR LOS ALCANCES DE LA MISMA, LE SEAN SOLICITADOS A "LA COMISIÓN", "EL EQUIPO" SE COMPROMETE Y ESTÁ ABSOLUTAMENTE ENTERADO DE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN SU OPORTUNIDAD Y/O EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA "LA COMISIÓN".

**SÉPTIMA.** LAS PARTES ACUERDAN EN OTORGARSE RECÍPROCAMENTE EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO, SIENDO EL CRÉDITO PRINCIPAL PARA "LA COMISIÓN" EN VIRTUD DE SER LA INSTITUCIÓN QUE OTORGARÁ EL APOYO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE.

**OCTAVA.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COORDINAR Y COLABORAR ACTIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS Y DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS.

**NOVENA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU MEJOR DISPOSICIÓN PARA BRINDARSE MUTUAMENTE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y PARA FUTURAS ACTIVIDADES EN SU BENEFICIO.

**DÉCIMA.** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CUANTO A LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O QUE ESTE FUERA DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN SIENDO PREVISIBLE NO SE PUEDA EVITAR.

**DÉCIMA PRIMERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE LAS PARTES ASÍ LO ACUERDEN O POR VOLUNTAD EXPRESA DE UNA SOLA DE ELLAS, CASO EN EL CUAL DEBERÁ AVISAR A LA OTRA PARTE, POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN.

TAMBIÉN PODRÁ DARSE POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE DICHO CONVENIO, SI "EL EQUIPO" INCUMPLIERA CON EL FIN U OBJETO POR EL CUAL RADICA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO PUEDA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA.** AMBAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRONICOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES:

"**LA COMISIÓN:** HERÓICO COLEGIO MILITAR 50, BARRIO BRAVO, 77098 CHETUMAL, Q.R.

"**EL CLUB** AVENIDA SAYIL ENTRE AVENIDA SAVIGNAC Y MALECÓN TAJAMAER, NUMERO EXTERIOR PLAZA AZUNA 11, NUMERO INTERIOR 1A, SM 6, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD Y OBJETO LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUINTA, EN TAL VIRTUD, POR NINGÚN MOTIVO O BAJO SUPUESTO ALGUNO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO REPRESENTANTE, AGENTE,

CS

EMPLEADO A "LA COMISIÓN"; ASÍ TAMBIÉN, LAS PERSONAS, ENTRENADORES, JUGADORES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRABAJEN PARA "EL EQUIPO" SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LABORAL, PENAL O CUALESQUIERA OTRA DE "EL EQUIPO", EXIMIENDO EN TODO MOMENTO A "LA COMISIÓN" DE CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS O SUPUESTOS QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON "EL EQUIPO"

**DÉCIMA QUINTA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR EL TIEMPO ESTABLECIDO, SIN NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE UNO NUEVO, EN LOS SUPUESTOS JURÍDICOS EN EL QUE LA "LA COMISIÓN" CAMBIE DE NOMBRE, SE FUSIONE, REESTRUCTURE Y/O MODIFIQUE ADMINISTRATIVA O FISCALMENTE, COMO ÓRGANO GUBERNAMENTAL U OTRO ANÁLOGO.

PODRÁN LAS PARTES CONVENIR NUEVOS SUPUESTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS, CON 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LO SOLICITADO O CONVENIDO, POR MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICO A LOS CORREOS QUE ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES. COMUNICÁNDOLO AL DOMICILIO DE CADA UNA DE LAS PARTES, PUDIENDO **ANEXAR EL ADENDUM** CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR UN NUEVO CONVENIO, SIGUIENDO VIGENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TODO MOMENTO.

**DÉCIMA SEXTA** – EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA MERCANTIL. EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONVENIO QUE PROVIENE DE LA BUENA FE, TODA DUDA O DIFERENCIA QUE SE DERIVE DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA DIRECTA POR LOS TITULARES DE LAS PARTES CONVENIENTES. EN CASO DE QUE EL CONFLICTO SURGIDO PERSISTA LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

"LA COMISIÓN"



LIC. ERIC ARCILA ARJONA  
PRESIDENTE

"EL EQUIPO"



SR. GIOVANNI SOLAZZI  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



L.C. OSCAR ALBERTO ESPADAS ROBERTOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA COJUDEQ

**PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ENTRE SUJETOS OBLIGADOS Y PARTICULARES.**

LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO (COJUDEQ) CON DOMICILIO EN CALZADA VERACRUZ NUMERO 59 ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR Y HEROICA ESCUELA NAVAL, DE LA COLONIA BARRIO BRAVO CP 77010 CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, EN RELACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SERÁ EL RESPONSABLE DE TU INFORMACIÓN PERSONAL (DATOS PERSONALES) Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS DEL 6 AL 21 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

**DE CONVENIOS, CONTRATOS, ASESORIAS E INSTRUMENTOS LEGALES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO (COJUDEQ), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CALZADA VERACRUZ, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77098, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, INFORMA QUE ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE.



LOS DATOS PERSONALES QUE PROPORCIONE SERÁN UTILIZADOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS JUICIOS, DEMANDAS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUMENTOS LEGALES, DE ASESORÍAS, CONSULTAS O CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SEA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA COMISIÓN, ASÍ MISMO SUS DATOS SERÁN UTILIZADOS PARA GENERAR LOS INFORMES ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES.

SE INFORMA QUE SÍ SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DE LOS JUICIOS, DEMANDAS O CONSULTAS QUE PROMUEVA Y CUYA DEFENSA O INTERVENCIÓN LE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO) DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA COMISIÓN, UBICADA EN AVENIDA CALZADA VERACRUZ, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77098, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, O BIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO [HTTP://INFOMEXQROO.ORG.MX](http://INFOMEXQROO.ORG.MX) O AL CORREO ELECTRÓNICO [TRANSPARENCIA.COJUDEQ@QROO.GOB.MX](mailto:TRANSPARENCIA.COJUDEQ@QROO.GOB.MX).

**CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

USTED PODRÁ CONSULTAR LOS AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO EN EL SITIO WEB DE ESTA COMISIÓN [HTTP://QROO.GOB.MX/COJUDEQ](http://QROO.GOB.MX/COJUDEQ) EN LA SECCIÓN "AVISOS DE PRIVACIDAD", O BIEN, DE MANERA PRESENCIAL EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COJUDEQ.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE** DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ERIC ARCILA ARJONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COMISIÓN**”, Y POR LA OTRA “**CLUB DEPORTIVO TIGRES DE QUINTANA ROO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **FERNANDO VALENZUELA BURGOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL EQUIPO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA “LA COMISIÓN”:

**1.1.-** QUE POR DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2002 Y QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHAS 08 DE OCTUBRE DEL 2008 Y 17 DE JUNIO DE 2016, LA COMISIÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

**1.2.-** QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ERIC ARCILA ARJONA; QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ENCONTRÁNDOSE LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DIECISIETE FRACCIÓN II DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

**1.3.-** ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL DEPORTE QUINTANARROENSE, Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.

**1.4.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALZADA VERACRUZ NO. 59, COLONIA BARRIO BRAVO, C.P. 77098, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

**1.5.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CJD020320TQ3**.

### 2. DECLARA “EL EQUIPO”:

**2.1** ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 21,563 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 18 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LICENCIADO JESÚS EDUARDO TOVILLA HEREDIA, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR, EN EL APARTADO DE CLÁUSULAS TRANSITORIAS DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA.



2.2 MANIFIESTA QUE TIENE POR OBJETO CREAR, ESTABLECER, PROMOVER, FOMENTAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE BÉISBOL AMATEUR Y PROFESIONAL, ASÍ COMO CENTROS, ESCUELAS, INSTITUCIONES, Y CUALES QUIERA DE ENSEÑANZA, PRÁCTICA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y FOMENTO DEL BÉISBOL.

2.3 EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO VALENZUELA BURGOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN ACREDITA SU DICHO CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 21,563.

2.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO AVENIDA MAYAPAN, MANZANA 4, LOTE 1, COLONIA SÚPER MANZANA 21, INTERIOR ESTADIO BETO ÁVILA, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO.

2.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDT180406TI5 Y AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2.6.- MANIFIESTA QUE LOS DATOS PARA DEPÓSITO BANCARIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

**NOMBRE:** CLUB DEPORTIVO TIGRES DE QUINTANA ROO SA DE CV

**CLABE INTERBANCARIA:** 072 691 010 101 386 319

**BANCO:** BANORTE

2.7.- SU APODERADO LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA TIENE TODOS LOS DERECHOS Y LAS PATENTES AL CIENTO POR CIENTO DEL EQUIPO TIGRES DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO SU LOGO Y EL NOMBRE DE CHACHO, DE IGUAL FORMA MANIFIESTA QUE TIENE EL USO DE DERECHOS DEPORTIVOS AL CIENTO POR CIENTO ANTE LA LIGA MEXICANA DE BÉISBOL.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "LA COMISIÓN" Y "EL EQUIPO"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE FOMENTAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPOS PROFESIONALES Y SUS SISTEMAS DE SUCURSALES EN EL ESTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CON LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 TEMA 1.5. CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: REALIZACIÓN DEL FOMENTO POR EQUIPOS PROFESIONALES.

**SEGUNDA.** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRIMORDIALES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL DEPORTE DIRIGIDOS A TODOS AQUELLOS INTERESADOS QUE RESIDAN DENTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y FUERA DEL MISMO, CUYO FIN PRIMORDIAL SEA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

"EL EQUIPO" SE COMPROMETE A PRESENTAR A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, EN DONDE SE





ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, DICHO PLAN DEBERÁ SER APROBADO POR LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

**TERCERA. "LA COMISIÓN"** MINISTRARÁ A "EL EQUIPO" APOYO FINANCIERO, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO CON BASE EN EL CALENDARIO, CONCEPTO DEL GASTO Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, ASÍ COMO EN EL PLAN DE TRABAJO, UN MONTO TOTAL DE HASTA **\$15,000,000.00 (SON: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL SIN CENTAVOS I.V.A INCLUIDO)**, CUYO SEGUIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA COMISIÓN" Y DEMÁS DIRECCIONES DE LA "COMISIÓN" QUE TENGAN COMPETENCIA PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DICHA CANTIDAD SE DEPOSITARÁ A FAVOR DE "EL EQUIPO" Y SERÁ TRANSFERIDA A LA CLABE BANCARIA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 2.6; DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN DE LAS MINISTRACIONES QUE SEFIPLAN OTORQUE A "LA COMISIÓN" PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PAGO Y DE CONFORMIDAD AL PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO Y PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**MISMAS CANTIDADES QUE SERÁN DEPOSITADAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLVENTADOS LOS COMPROMISOS MANIFESTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA.**

**CUARTA.** - PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, "EL EQUIPO", DEBERÁ ENTREGAR A "LA COMISIÓN", LAS FACTURAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA COMISIÓN, RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS POR LAS PARTES, CUYO SEGUIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA COMISIÓN" Y DEMÁS DIRECCIONES DE LA "COMISIÓN" QUE TENGAN COMPETENCIA PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA "LA COMISIÓN"; POR LO QUE DE NO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL USO Y FIN DEL DINERO OTORGADO A "EL EQUIPO", SE RESCINDIRÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO O MAL MANEJO DEL DINERO OTORGADO, CUYO FIN SEA DIVERSO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA. - "EL EQUIPO" SE COMPROMETE A:**

- I.- IMPULSAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LOS VALORES QUE EMANAN DEL EQUIPO MEDIANTE UN PROGRAMA DE VISITAS ESCOLARES, PRIVILEGIANDO A SECTORES VULNERABLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.- IMPULSAR EVENTOS EN PRO DE LA SALUD Y VIDA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- III.- FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL ESTADO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE ENTRENADORES Y LA CAPTACIÓN DE TALENTO EN EL ESTADO.
- IV.- COMPARTIR TODA SU ESTRUCTURA Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE.
- V.- REALIZAR VISORIAS PARA LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO DEPORTIVO QUINTANARROENSE.
- VII.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE JUGADORES EN TODAS SUS CATEGORÍAS A TRAVÉS DE UNA ESCUELA FORMATIVA.
- VIII.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE TALENTOS Y CANTERA DE JUGADORES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS.
- IX.- PRESENTAR UN INFORME DE ACTIVIDADES CADA TRES MESES INCLUYENDO LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE ASISTEN A LOS EVENTOS, ASÍ COMO SU ESTADO DE RESULTADOS AL TÉRMINO DE CADA AÑO CON EL OBJETIVO DE DEMOSTRAR QUE EL RECURSO QUE RECIBE ES APLICADO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN ESTE INSTRUMENTO.
- X.- APOYAR A LAS LIGAS INFANTILES PROPORCIONANDO UN DÍA A LA SEMANA JAULA DE BATEO PARA LA PRÁCTICA DE SUS HABILIDADES COMO JUGADORES DE BEISBOL.



- XI.- PRÉSTAMO DEL ESTADIO DE BEISBOL BETO ÁVILA CUANDO MENOS 5 VECES AL AÑO A LA ASOCIACIÓN DE BEISBOL DE QUINTANA ROO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.
- XII.- FIRMA DEL CONVENIO TIGRES ASTRA Y PARTICIPACIÓN EN LA LIGA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CONSISTENTE EN PATROCINAR ALGÚN EQUIPO QUE REPRESENTEN A LOS TIGRES DE QUINTANA ROO.
- XIII.- ENTRADA GRATIS AL ESTADIO DE BEISBOL BETO ÁVILA CON CREDENCIAL DE LA FEMEBE A ZONA PREFERENTE Y GENERAL ASI COMO 200 BOLETOS PREFERENTES Y 200 BOLETOS GENERALES GRATIS POR SERIE ASI COMO 150 BOLETOS PARA PLAYOFF Y LA INAUGURACIÓN.
- XIV.- VISORIAS Y CLÍNICAS A JUGADORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CUANDO MENOS 3 VECES AL AÑO.
- XV.- PARA LA TEMPORADA REGULAR, SERIE PLAYOFFS E INAUGURACIÓN, EL "EQUIPO" SE COMPROMETE A ENTREGAR BOLETOS SIN COSTO A LA COJUDEQ PARA EL INGRESO A LOS EVENTOS, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA "COMISIÓN" CON 3 DIAS DE ANTICIPACIÓN.
- XVI.- CURSO PARA ENTRENADORES DE BÉISBOL CUANDO MENOS 3 AL AÑO.
- XVII.- CURSO PARA UMPIRES (COORDINADOS CON LOS UMPIRES DE LA LIGA MEXICANA) CUANDO MENOS 1 VEZ AL AÑO.
- XVIII.- ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO A LAS DIFERENTES LIGAS INFANTILES Y JUVENILES CONSISTENTE EN 50 BATES INFANTILES Y JUVENILES, Y 50 CAJAS DE PELOTAS.

**SEXTA.** AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO Y ACEPTAN QUE EXISTA UNA CONSTANTE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DEL "EQUIPO", POR TANTO, EN EL MOMENTO QUE "LA COMISIÓN" REQUIERA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVA, Y/O JURÍDICA A FIN DE SOPORTAR CUALQUIER AUDITORIA QUE POR LOS ALCANCES DE LA MISMA, LE SEAN SOLICITADOS A "LA COMISIÓN", "EL EQUIPO" SE COMPROMETE Y ESTÁ ABSOLUTAMENTE ENTERADO DE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN SU OPORTUNIDAD Y/O EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA "LA COMISIÓN".

**SÉPTIMA.** EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "EL EQUIPO" SE COMPROMETE A RENDIR CUENTAS Y COMPROBAR FISCAL Y ADMINISTRATIVAMENTE LA MANERA EN LA QUE UTILIZA EL RECURSO ECONÓMICO QUE COMO APOYO LE HA OTORGADO "LA COMISIÓN", EXHIBIENDO, POR TANTO, TODO EL SOPORTE CONTABLE Y FISCAL QUE PARA EL CASO SEA NECESARIO, HACIENDO UNA SOLVENTACIÓN MINUCIOSA DE TODO EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE SEA MINISTRADO "AL EQUIPO".

**OCTAVA.** LAS PARTES ACUERDAN EN OTORGARSE RECÍPROCAMENTE EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO, SIENDO EL CRÉDITO PRINCIPAL PARA "LA COMISIÓN" EN VIRTUD DE SER LA INSTITUCIÓN QUE OTORGARÁ EL APOYO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE.

**NOVENA.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COORDINAR Y COLABORAR ACTIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS Y DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS.

**DÉCIMA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU MEJOR DISPOSICIÓN PARA BRINDARSE MUTUAMENTE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y PARA FUTURAS ACTIVIDADES EN SU BENEFICIO.

**DÉCIMA PRIMERA.** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CUANTO A LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O QUE ESTE FUERA DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN SIENDO PREVISIBLE NO SE PUEDA EVITAR.



**COJUDEQ**  
COMISIÓN  
PARA LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE  
DE QUINTANA ROO

**DÉCIMA SEGUNDA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE LAS PARTES ASÍ LO ACUERDEN O POR VOLUNTAD EXPRESA DE UNA SOLA DE ELLAS, CASO EN EL CUAL DEBERÁ AVISAR A LA OTRA PARTE, POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN.

TAMBIÉN PODRÁ DARSE POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE DICHO CONVENIO, SI "EL EQUIPO" INCUMPLIERA CON EL FIN U OBJETO POR EL CUAL RADICA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**DÉCIMA TERCERA.** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO PUEDA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD Y OBJETO LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUINTA, EN TAL VIRTUD, POR NINGÚN MOTIVO O BAJO SUPUESTO ALGUNO PODRÁ CONSIDERARSELE COMO REPRESENTANTE, AGENTE, EMPLEADO A "LA COMISIÓN"; ASÍ TAMBIÉN, LAS PERSONAS, ENTRENADORES, JUGADORES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRABAJEN PARA "EL EQUIPO" SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LABORAL, PENAL O CUALESQUIERA OTRA DE "EL EQUIPO", EXIMIENDO EN TODO MOMENTO A "LA COMISIÓN" DE CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS O SUPUESTOS QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON "EL EQUIPO"

**DÉCIMA QUINTA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR EL TIEMPO ESTABLECIDO, SIN NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE UNO NUEVO, EN LOS SUPUESTOS JURÍDICOS EN EL QUE LA "LA COMISIÓN" CAMBIE DE NOMBRE, SE FUSIONE, REESTRUCTURE Y/O MODIFIQUE ADMINISTRATIVA O FISCALMENTE, COMO ÓRGANO GUBERNAMENTAL U OTRO ANÁLOGO.

PODRÁN LAS PARTES CONVENIR NUEVOS SUPUESTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS, CON 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LO SOLICITADO O CONVENIDO, POR MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICO A LOS CORREOS QUE ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES. COMUNICÁNDOLO AL DOMICILIO DE CADA UNA DE LAS PARTES, PUDIENDO **ANEXAR EL ADENDUM** CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR UN NUEVO CONVENIO, SIGUIENDO VIGENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TODO MOMENTO.

**DÉCIMA SEXTA.** - EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONVENIO QUE PROVIENE DE LA BUENA FE, TODA DUDA O DIFERENCIA QUE SE DERIVE DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA DIRECTA POR LOS TITULARES DE LAS PARTES CONVENIENTES. EN CASO DE QUE EL CONFLICTO SURGIDO PERSISTA LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**"LA COMISIÓN"**

**"EL EQUIPO"**

**LIC. ERIC ARCILA ARJONA**  
PRESIDENTE

**FERNANDO VALENZUELA BURGOS**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGO**

**L.C. OSCAR ALBERTO ESPADAS ROBERTOS**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA COJUDEQ

**PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ENTRE SUJETOS OBLIGADOS Y PARTICULARES.**

LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO (COJUDEQ) CON DOMICILIO EN CALZADA VERACRUZ NUMERO 59 ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR Y HEROICA ESCUELA NAVAL, DE LA COLONIA BARRIO BRAVO CP 77070 CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, EN RELACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SERÁ EL RESPONSABLE DE TU INFORMACIÓN PERSONAL (DATOS PERSONALES) Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS DEL 6 AL 21 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE EMITE EL SIGUIENTE:  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

**DE CONVENIOS, CONTRATOS, ASESORÍAS E INSTRUMENTOS LEGALES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO (COJUDEQ), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CALZADA VERACRUZ, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77098, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, INFORMA QUE ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE.

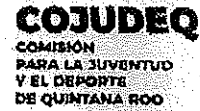
LOS DATOS PERSONALES QUE PROPORCIONE SERÁN UTILIZADOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS JUICIOS, DEMANDAS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUMENTOS LEGALES, DE ASESORÍAS, CONSULTAS O CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SEA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA COMISIÓN, ASÍ MISMO SUS DATOS SERÁN UTILIZADOS PARA GENERAR LOS INFORMES ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES.

SE INFORMA QUE SI SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DE LOS JUICIOS, DEMANDAS O CONSULTAS QUE PROMUEVA Y CUYA DEFENSA O INTERVENCIÓN LE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO) DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA COMISIÓN, UBICADA EN AVENIDA CALZADA VERACRUZ, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77098, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, O BIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO [HTTP://INFOMEXQROO.ORG.MX](http://INFOMEXQROO.ORG.MX) O AL CORREO ELECTRÓNICO [TRANSPARENCIA.COJUDEQ@QROO.GOB.MX](mailto:TRANSPARENCIA.COJUDEQ@QROO.GOB.MX).

**CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

USTED PODRÁ CONSULTAR LOS AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO EN EL SITIO WEB DE ESTA COMISIÓN [HTTP://QROO.GOB.MX/COJUDEQ](http://QROO.GOB.MX/COJUDEQ) EN LA SECCIÓN "AVISOS DE PRIVACIDAD", O BIEN, DE MANERA PRESENCIAL EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COJUDEQ.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ERIC ARCILA ARJONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA EL CLUB DE FÚTBOL YALMAKAN A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ADRIÁN VALDEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EQUIPO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA "LA COMISIÓN":**

1.1.- QUE POR DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2002 Y QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHAS 08 DE OCTUBRE DEL 2008 Y 17 DE JUNIO DE 2016, LA COMISIÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

1.2.- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ERIC ARCILA ARJONA; QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ENCONTRÁNDOSE LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DIECISIETE FRACCIÓN II DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL DEPORTE QUINTANARROENSE, Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.

1.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALZADA VERACRUZ NO. 59, COLONIA BARRIO BRAVO, C.P. 77098, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

1.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CJD020320TQ3.

#### **2. DECLARA "EL EQUIPO":**

2.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA CON BASE EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ZAFRA MILLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE PUEBLA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (1089135) EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



**COJUDEQ**  
COMISIÓN  
PARA LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE  
DE QUINTANA ROO

2.2.- QUE SU OBJETO, ENTRE OTROS, ES SER UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES PARA PROMOVER EL FÚTBOL SOCCER ENTRE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE LA JUVENTUD; FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE LA JUVENTUD, LA PASIÓN, LA DEDICACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO FÍSICO DE SU CUERPO A TRAVÉS DE UN DEPORTE COMO EL FÚTBOL SOCCER; REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR ENTRE LA CIUDADANÍA TODO LO RELACIONADO CON EL FÚTBOL SOCCER, POR MEDIO DE CONGRESOS, TALLERES, SEMINARIOS Y CUALQUIERA FORMA QUE PERMITA EL OBJETO; REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA INDICADA EN LA DECLARACIÓN 2.2 ANTERIOR; FACULTADES QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO MZ24 LT08, PLANTA ALTA 1, COLONIA SM307, CÓDIGO POSTAL 77560, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CFY130830LP2

2.6.- MANIFIESTA QUE LOS DATOS PARA DEPÓSITO BANCARIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

**NOMBRE: CLUB DE FUTBOL YALMAKAN AC**

**CUENTA: 011581004461**

**CLABE INTERBANCARIA: 062691115810044611**

**BANCO: BANCA AFIRME, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LA COMISION" Y "EL EQUIPO" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE FOMENTAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPOS PROFESIONALES Y SUS SISTEMAS DE SUCURSALES EN EL ESTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CON LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.** - LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRIMORDIALES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL DEPORTE DIRIGIDOS A TODOS AQUELLOS INTERESADOS QUE RESIDAN DENTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y FUERA DEL MISMO, CUYO FIN PRIMORDIAL SEA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.



**COJUDEQ**  
COMISIÓN  
PARA LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE  
DE QUINTANA ROO

"EL EQUIPO" SE COMPROMETE A PRESENTAR A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, EN DONDE SE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, CONTEMPLANDO LOS COMPROMISOS DE FINANCIAMIENTO A PROMOTORA DEPORTIVA CHETUMAL A.C., DICHO PLAN DEBERÁ SER APROBADO POR LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

**TERCERA. - "LA COMISION" MINISTRARÁ AL "EL EQUIPO" APOYO FINANCIERO, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO CON BASE EN EL CALENDARIO, CONCEPTO DEL GASTO Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE FINANCIAMIENTO OPERATIVO, ASÍ COMO EN EL PLAN DE TRABAJO, UN MONTO TOTAL DE \$3,500,000.00 (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL SIN CENTAVOS), CUYO SEGUIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA COMISION" Y DEMÁS DIRECCIONES DE LA "COMISION" QUE TENGAN COMPETENCIA PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.**

DICHA CANTIDAD SE DEPOSITARÁ A FAVOR DE "EL EQUIPO" Y SERÁ TRANSFERIDA A LA CLAVE BANCARIA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 2.6; DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN DE LAS MINISTRACIONES QUE SEFIPLAN OTORQUE A "LA COMISION" PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PAGO.

MISMAS CANTIDADES QUE SERÁN DEPOSITADAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLVENTADOS LOS COMPROMISOS MANIFESTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA.

**CUARTA. - PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, "EL EQUIPO", DEBERÁ ENTREGAR A "LA COMISION", LAS FACTURAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA COMISION, RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA EL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, CUYO SEGUIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA COMISION" Y DEMÁS DIRECCIONES DE LA "COMISION" QUE TENGAN COMPETENCIA PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA "LA COMISION"; POR LO QUE DE NO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL USO Y FIN DEL DINERO OTORGADO A "EL EQUIPO", SE RESCINDIRÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO O MAL MANEJO DEL DINERO OTORGADO, CUYO FIN SEA DIVERSO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.**

**QUINTA. - "EL EQUIPO" SE COMPROMETE A OBSERVAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

- I.- IMPULSARÁ LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LOS VALORES QUE EMANAN DEL EQUIPO MEDIANTE UN PROGRAMA DE VISITAS ESCOLARES, PRIVILEGIANDO A SECTORES VULNERABLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.- IMPULSARÁ EVENTOS EN PRO DE LA SALUD Y VIDA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- III.- FACILITARÁ LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL SOCCER EN EL ESTADO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE



**COJUDEQ**  
COMISIÓN  
PARA LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE  
DE QUINTANA ROO

- ENTRENADORES A NIVEL AMATEUR Y LA CAPTACIÓN DE TALENTO EN EL ESTADO.
- IV.- COMPARTIRÁ TODA SU ESTRUCTURA Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE FUTBOLISTAS.
- V.- REALIZARÁ VISORIAS PARA LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO FUTBOLÍSTICO QUINTANARROENSE.
- VI. - APOYO MEDIÁTICO CONSTANTE DEL ESTADO Y LOS VALORES DEL TRABAJO EN EQUIPO A TRAVÉS DEL DEPORTE.
- VII.- PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS OFICIALES.
- VIII.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE JUGADORES EN TODAS SUS CATEGORÍAS A TRAVÉS DE LA ESCUELA FORMATIVA.
- IX.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE TALENTOS Y CANTERA DE JUGADORES EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS.
- X.- PRESENTAR SU ESTADO DE RESULTADOS AL TÉRMINO DE CADA AÑO CON EL OBJETIVO DE DEMOSTRAR QUE EL RECURSO QUE RECIBE SEA APLICADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTE INSTRUMENTO.

**SEXTA. - LAS PARTES ACUERDAN EN OTORGARSE RECÍPROCAMENTE EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO, SIENDO EL CRÉDITO PRINCIPAL PARA "LA COMISION" EN VIRTUD DE SER LA INSTITUCIÓN QUE OTORGARÁ EL APOYO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE.**

**SÉPTIMA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COORDINAR Y COLABORAR ACTIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS Y DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS.**

**OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU MEJOR DISPOSICIÓN PARA BRINDARSE MUTUAMENTE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y PARA FUTURAS ACTIVIDADES EN SU BENEFICIO.**

**NOVENA. - AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CUANTO A LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O QUE ESTE FUERA DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN SIENDO PREVISIBLE NO SE PUEDA EVITAR.**

**DÉCIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE LAS PARTES ASÍ LO ACUERDEN O POR VOLUNTAD EXPRESA DE UNA SOLA DE ELLAS, CASO EN EL CUAL DEBERÁ AVISAR A LA OTRA PARTE, POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN.**

**TAMBIÉN PODRÁ DARSE POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE DICHO CONVENIO, SI "EL EQUIPO" INCUMPLIERA CON EL FIN U OBJETO POR EL CUAL RADICA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO O AL INCUMPLIR**





**COJUDEQ**  
COMISION  
PARA LA JUVENTUD  
Y EL DEPORTE  
DE QUINTANA ROO

CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE COMODATO CJD/P/DJ/01/2023 FIRMADO ENTRE LA COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO Y EL CLUB DE FUTBOL YALMAKAN, A. C.

**DÉCIMA PRIMERA.** - LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO PUEDA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RELACION ENTRE LAS PARTES.** - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD Y OBJETO LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUINTA, EN TAL VIRTUD, POR NINGÚN MOTIVO O BAJO SUPUESTO ALGUNO PODRÁ CONSIDERARSE COMO REPRESENTANTE, AGENTE, EMPLEADO A "LA COMISION"; ASÍ TAMBIÉN, LAS PERSONAS, ENTRENADORES, JUGADORES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRABAJEN PARA "EL EQUIPO" SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LABORAL, PENAL O CUALESQUIERA OTRA DE "EL EQUIPO", EXIMIENDO EN TODO MOMENTO A "LA COMISION" DE CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS O SUPUESTOS QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON "EL EQUIPO"

**DÉCIMA TERCERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR EL TIEMPO ESTABLECIDO, SIN NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE UNO NUEVO, EN LOS SUPUESTOS JURÍDICOS EN EL QUE LA "LA COMISION" CAMBIE DE NOMBRE, SE FUSIONE, REESTRUCTURE Y/O MODIFIQUE ADMINISTRATIVA O FISCALMENTE, COMO ÓRGANO GUBERNAMENTAL U OTRO ANÁLOGO.

PODRÁN LAS PARTES CONVENIR NUEVOS SUPUESTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS, CON 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LO SOLICITADO O CONVENIDO, POR MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICO A LOS CORREOS QUE ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES. COMUNICÁNDOLO AL DOMICILIO DE CADA UNA DE LAS PARTES, PUDIENDO **ANEXAR EL ADENDUM** CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR UN NUEVO CONVENIO, SIGUIENDO VIGENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TODO MOMENTO.

**DÉCIMA CUARTA.** - EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONVENIO QUE PROVIENE DE LA BUENA FE, TODA DUDA O DIFERENCIA QUE SE DERIVE DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA DIRECTA POR LOS TITULARES DE LAS PARTES CONVENIENTES. EN CASO DE QUE EL CONFLICTO SURGIDO PERSISTA LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**QUINTANA ROO**  
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



**COJUDEQ**  
COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"LA COMISIÓN"

LIC. ERIC ARCILA ARJONA  
PRESIDENTE

"EL EQUIPO"

C.P. ADRIAN VALEZ CONTRERAS  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

L.C. OSCAR ALBERTO ESPADAS ROBERTOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA COJUDEQ

PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ENTRE SUJETOS OBLIGADOS Y PARTICULARES. LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO (COJUDEQ) CON DOMICILIO EN CALZADA VERACRUZ, NUMERO 59 ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR Y HEROICA ESCUELA NAVAL, DE LA COLONIA BARRIO BRAVO CP. 77010 CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, EN RELACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SERÁ EL RESPONSABLE DE TU INFORMACIÓN PERSONAL (DATOS PERSONALES) Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS DEL 6 AL 21 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

DE CONVENIOS, CONTRATOS, ASESORIAS E INSTRUMENTOS LEGALES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA. LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO (COJUDEQ), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CALZADA VERACRUZ, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77088, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, INFORMA QUE ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE. LOS DATOS PERSONALES QUE PROPORCIONE SERÁN UTILIZADOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS JUICIOS, DEMANDAS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUMENTOS LEGALES, DE ASESORÍAS, CONSULTAS O CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SEA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA COMISIÓN, ASÍ MISMO SUS DATOS SERÁN UTILIZADOS PARA GENERAR LOS INFORMES ESTADÍSTICOS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE SI SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DE LOS JUICIOS, DEMANDAS O CONSULTAS QUE PROMUEVA Y CUYA DEFENSA O INTERVENCIÓN LE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS. USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO) DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA COMISIÓN, UBICADA EN AVENIDA CALZADA VERACRUZ, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77088, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, O BIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO [HTTP://INFO.MEX.QUERO.ORG.MX](http://INFO.MEX.QUERO.ORG.MX) O AL CORREO ELECTRÓNICO [TRANSPARENCIA.COJUDEQ@QROO.GOB.MX](mailto:TRANSPARENCIA.COJUDEQ@QROO.GOB.MX), CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD. USTED PODRÁ CONSULTAR LOS AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO EN EL SITIO WEB DE ESTA COMISIÓN [HTTP://QROO.GOB.MX/COJUDEQ](http://QROO.GOB.MX/COJUDEQ) EN LA SECCIÓN "AVISOS DE PRIVACIDAD", O BIEN, DE MANERA PRESENCIAL EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COJUDEQ.